Santiago, 11 de diciembre de 2017

Señores
Accionistas de Enjoy S.A.
Presente

Ref.: Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Enjoy S.A. por Entretenciones Consolidadas SpA.

Señores Accionistas:

A objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la Ley número 18.045 de Mercado de Valores y en mi calidad de director del Directorio de Enjoy S.A. (la "**Sociedad**" o "**Enjoy**"), vengo en emitir, dentro del plazo legal, mi opinión fundada acerca de la conveniencia o no de la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad (la "**Oferta**") formulada por Entretenciones Consolidadas SpA ("**EC**" o el "**Oferente**"), según aviso de inicio publicado el día 10 de diciembre de 2017 en los diarios electrónicos El Mostrador y La Nación (el "**Aviso de Inicio**") y el prospecto de la Oferta (el "**Prospecto**"). EC ofrece adquirir hasta 4.694.959.928 acciones de la Sociedad, representativas del 100% de las acciones emitidas a la fecha, a un precio de $48 por acción.

EC es controlado y es de propiedad exclusiva de Advent Latin American Private Equity Fund VI Limited Partnership uno de los fondos de inversión de capital de riesgo más grandes enfocados en Latinoamérica administrado por Advent Internacional Corporation ("**Advent**"), uno de los principales administradores de fondos de capital privado del mundo.

1. Consideraciones Preliminares

Hago presente que, a la fecha, soy socio, en conjunto con mis tres hermanos (Javier, Cecilia y Ximena, todos Martínez Seguí), de Inversiones e Inmobiliaria Almonacid Ltda. ("**Almonacid**") e Inversiones Cumbres Ltda. ("**Cumbres**"), cada uno detentamos el 25% de participación en cada una de esas sociedades. Ambas sociedades controlan actualmente, en conjunto, el 57,1% de Enjoy.

Hago también presente que no tengo ningún interés particular en la Oferta, y que Almonacid Ltda. y Cumbres, no venderán sus acciones en la OPA.

2. Opinión acerca de la conveniencia de la Oferta

Mi opinión sobre la conveniencia o no de la Oferta se basa exclusivamente en los términos y condiciones de la misma informados en el Aviso de Inicio y en el Prospecto y no he realizado una investigación independiente.

Enjoy, ha estado trabajando en fortalecer su estructura financiera, ello porque la Compañía se vio fuertemente afectada por la modificación a la ley del tabaco, la baja en los ingresos de Enjoy Punta del Este y, además, se adquirió el 55% de la sociedad que opera este casino y hotel.

Dentro del proceso de fortalecimiento financiero y búsqueda de un socio estratégico, el accionista controlador informó del acuerdo de incorporación de Advent a la Compañía. Este acuerdo implica hacer un aumento de capital, cambio de control y un pacto de accionista entre Entretenciones Consolidadas SpA y Almonacid Ltda. y Cumbres. El acuerdo se estructura en base al aumento de capital y a la Oferta.

Por su parte, el aumento de capital de 2.337.500.000 nuevas acciones es considerado el adecuado para lograr la estructura financiera definida para los próximos años.

La incorporación de Advent se da a través de la compra directa de EC del total del saldo de acciones no suscritas durante el período de opción preferente, comprometiéndose desde ya, el grupo controlador a que no suscribirá su opción preferente, por lo cual EC tendrá como mínimo el 57,1% del total de las acciones destinadas al aumento de capital.

La Oferta tiene por objetivo, además del cumplimiento legal, dar factibilidad a la disposición de EC de comprar todas las acciones de Enjoy y poder tomar el mayor número de acciones, ya que su compromiso, expectativas de Enjoy y disponibilidad de capital así lo determinan.

Por otra parte, todas las condiciones precedentes para el cierre de las transacciones con Advent se encuentran cumplidas, éstas eran el aumento de capital, autorizaciones de organismos reguladores competentes, entre otras, todo ello informado por Enjoy en diversos hechos esenciales. Hago presente que, el éxito de la Oferta no tiene ningún efecto sobre el cierre de la transacción.

EC, Almonacid y Cumbres controlarán, en conjunto, en torno al 58% de las acciones de la Compañía, siendo los accionistas de mercado sobre el 40%. Esta estructura accionaria permite que la acción tenga una adecuada liquidez de mercado.

En mi opinión, será conveniente la Oferta para los accionistas si el precio de esta Oferta es mayor al precio de transacción de la acción de Enjoy, para ello, el accionista tiene los 30 días de vigencia de esta Oferta para analizar esta situación.

2. Consideraciones finales

Los términos expuestos en esta carta corresponden única y exclusivamente a una opinión personal que, en ningún caso debe estimarse como una recomendación o sugerencia para aceptar la Oferta.

Para tomar dicha decisión, cada accionista de la Sociedad deberá realizar su propio análisis y evaluación, a su criterio exclusivo o buscar la asesoría independiente que estime conveniente, adoptando en consecuencia, la decisión que mejor se ajuste a sus intereses.

Saluda atentamente a usted,

Antonio Martinez Seguí
Director
Enjoy S.A